



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 037/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-1071/2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana solicitud realizada por la presidenta de la Fundación KONRAD ADENAUER, solicitando la declaratoria de "HUESPED DISTINGUIDO" a connotados y reconocido juristas extranjeros al **Dr. Horacio Andaluz Vegacenteno, (PERU) Dr. Reynaldo Bustamante Alarcón, (PERU y ESPAÑA) Dr. Juan Montaña Pinto (COLOMBIA) Dra. Silvia Serrano Guzmán, (COLOMBIA) Dr. Claudio Nash Rojas, (CHILE) Dr. Christian Steiner (ALEMANIA) Dra. Juliana Pavía Venegas (COLOMBIA) Dra. Liliana Galdámez Zelada (CHILE) Dra. Carolina Villadiego Burbano (COLOMBIA) Dra. Juana María Ibáñez Rivas (PERU) Dr. Juan Pablo Albán (ECUADOR) Dr. Cesar Rodrigo Landa Arroyo (PERU)** quienes participaran en el Seminario Internacional denominado "LA CRECIENTE IMPLEMENTACION DEL DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL ORDEN JURIDICO BOLIVIANO ESTANDARES INTERAMERICANOS SOBRE EL DEBIDO PROCESO", que se llevara a cabo en fecha 28 al 30 de mayo del 2015 en nuestra ciudad de Sucre.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Honores Condecoraciones distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo municipal de Sucre que en su Art. 19 inc. B), establece que "**El Título de HUESPED DISTINGUIDO**", **será concedido mediante diploma especial, en los siguientes casos: Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad**"; siendo que los nombrados Sres. Cumplen con lo establecido por este Instrumento legal, corresponde, declararlos "**HUÉSPED DISTINGUIDO**".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones dentro de la jurisdicción del Municipio de Sucre, tal como lo establece el art. 16 numeral 4) de la Ley N° 482, concordante con el artículo 6 inciso b). De la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1° CONFIERASE, de conformidad al art. 19 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **EL TÍTULO DE "HUÉSPED DISTINGUIDO"** a los siguientes juristas:

Dr. Horacio Andaluz Vegacenteno, (PERU) Dr. Reynaldo Bustamante Alarcón, (PERU y ESPAÑA) Dr. Juan Montaña Pinto (COLOMBIA) Dra. Silvia Serrano Guzmán, (COLOMBIA) Dr. Claudio Nash Rojas, (CHILE) Dr. Christian Steiner (ALEMANIA) Dra. Juliana Pavía Venegas (COLOMBIA) Dra. Liliana Galdámez Zelada (CHILE) Dra. Carolina Villadiego Burbano (COLOMBIA) Dra. Juana María Ibáñez Rivas (PERU) Dr. Juan Pablo Albán (ECUADOR) Dr. Cesar Rodrigo Landa Arroyo (PERU).



Artículo 2º La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **viernes 29 de mayo del año 2015**, a horas 16:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Seis días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berríos Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los⁰⁸..... días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.


Arq. Moisés Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE